

22a. sesión

Viernes 28 de junio de 1974, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

En ausencia del Presidente, el Sr. Al-Saud Al-Sabah (Kuwait), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Declaraciones generales (continuación)

1. El Sr. BAC (República de Viet-Nam), después de rendir homenaje al país huésped, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente de la Conferencia, dice que su país ha tenido interés durante mucho tiempo en elaborar un nuevo derecho del mar que guarde más relación con la época. Viet-Nam participó en las Conferencias de 1958 y 1960 sobre el derecho del mar, en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima en 1971, y en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Santiago de Chile en 1972. A pesar de las penurias causadas por la agresión del norte, su país ha continuado prestando atención a los problemas jurídicos relacionados con el espacio marítimo adyacente a su territorio nacional, así como a las posibilidades que éste ofrece. En 1967 la República de Viet-Nam proclamó su competencia exclusiva y control directo sobre la parte de la plataforma continental contigua a su mar territorial. En 1970 se promulgó una ley para regular la prospección, exploración y explotación de los recursos de hidrocarburos de la República, y en 1972 se emitió un decreto por el cual se estableció una zona de pesca exclusiva que comprende las primeras 50 millas marinas contadas a partir del límite exterior del mar territorial. Se ha aplazado la votación sobre un proyecto de ley para fijar nuevos límites del mar territorial y de la zona de pesca hasta que se disponga de los resultados de la labor de la Conferencia, a fin de asegurar que la ley se ajuste a normas generalmente aceptadas. Esto por sí solo es suficiente para mostrar el interés de su país en la codificación del nuevo derecho del mar. Además, a pesar de su escasez de recursos humanos y materiales, Viet-Nam ha participado activamente en los trabajos preparatorios de la Conferencia. El interés constante y profundo de su país en un derecho del mar de observancia general tiene su explicación en la posición natural de la República como Estado marítimo y en su orientación política fundamental.

2. Debido a su ubicación geográfica, la República de Viet-Nam tiene naturalmente una mentalidad marítima. Así, considera el uso y la explotación racionales del espacio oceánico adyacente como la clave del futuro brillante de la nación. Muchos de los habitantes del país dependen del mar, y las perspectivas de la explotación de las riquezas de su plataforma continental son sumamente alentadoras. Por consiguiente, no es sorprendente que su país esté profundamente interesado en todo acontecimiento que se relacione con el derecho del mar.

3. Este interés natural concuerda perfectamente con la profunda adhesión de su país a la causa de la paz y de la cooperación internacional. La República de Viet-Nam firmó el acuerdo de la cesación del fuego y ha hecho todo lo que ha estado a su alcance para ponerlo en vigor, así como propuesto una desmovilización considerable y la celebración de elecciones generales libres y honestas para solucionar el problema de Viet-Nam del Sur en su totalidad. El orador desea reafirmar la firme determinación de su Gobierno de respetar escrupulosamente y aplicar en su totalidad el Acuerdo de París del 27 de enero de 1973, y tiene la esperanza de que las otras partes harán lo mismo. Su país también cree en las vir-

tudes de la cooperación internacional. Viet-Nam mantiene relaciones amistosas y coopera con muchos de los países presentes en la Conferencia. A este respecto, está dispuesto a establecer relaciones con otros países sobre la base del respeto mutuo por la soberanía y la integridad territorial y de la no intervención en los asuntos internos de cada país. La República es miembro de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de muchas otras organizaciones internacionales y siempre ha estado dispuesta a hacer una contribución positiva a actividades conjuntas en los planos regional y mundial; por eso es que está desempeñando su papel en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, al contribuir a la redacción de un nuevo estatuto sobre el medio marino, cuestión esta que representa una etapa decisiva en el camino hacia la paz y la cooperación internacionales.

4. La delegación de la República de Viet-Nam ha venido a la Conferencia dispuesta a utilizar el lenguaje de la razón y la moderación. A este respecto, tratará de reducir las diferencias entre distintos puntos de vista, dado que sabe que un nuevo derecho del mar no tendrá valor si no recibe un amplio apoyo y no puede conciliar los intereses legítimos de cada Estado y grupo de Estados con los intereses generales de la navegación, las investigaciones científicas y la explotación racional del patrimonio común de la humanidad.

5. Aunque tiene conciencia de la necesidad constante de llegar a una solución de transacción, su país no puede olvidar que es un país en desarrollo y, por lo tanto, que forma parte del tercer mundo, con el cual comparte muchas de sus ideas. Viet-Nam apoya un mar territorial que se extienda 12 millas marinas a partir de la línea de base que corresponda y por tal razón en la Asamblea Nacional de la República se está examinando un proyecto de ley con ese objeto. Además, apoya la idea del mar patrimonial propuesta por los países latinoamericanos y exige el reconocimiento de los derechos exclusivos de los Estados ribereños sobre el mar patrimonial, los fondos marinos y su subsuelo, así como su plataforma continental. En otro orden de cosas, considerará con simpatía y comprensión las reclamaciones legítimas de Estados archipelágicos y de Estados sin litoral, así como las de Estados ribereños en desarrollo que no pueden establecer amplias zonas de jurisdicción nacional debido a que están rodeados por mares estrechos, o debido a la ocurrencia de otros factores geográficos o ecológicos. Viet-Nam apoya la realización de esfuerzos concertados para prevenir la contaminación del espacio oceánico y promover las investigaciones científicas y el progreso tecnológico, cuyos resultados deben ser compartidos equitativamente. También aprueba la creación de una Autoridad internacional para que se encargue de la dirección administrativa, económica y técnica del patrimonio común más allá de los límites de la jurisdicción nacional y se responsabilice por la lucha contra la contaminación de la alta mar y por la transmisión de tecnología marina a los países en desarrollo. Además, está de acuerdo en elaborar un sistema apropiado para el arreglo pacífico de los conflictos. Al formular sugerencias detalladas sobre los problemas mencionados, la delegación de Viet-Nam no estará inspirada simplemente por la persecución de intereses egoístas sino que, por el contrario, mostrará suma moderación con objeto de lograr un acuerdo que sea lo más unánime posible.

6. La única cuestión respecto de la cual su delegación no puede hacer concesiones es la de la soberanía de su país, que

ha sido tras gran esfuerzo ganada y defendida durante los últimos 30 años. Por lo tanto, no aceptará ninguna intervención en sus asuntos internos. Nadie puede poner en duda, con el pretexto de lograr la representación más amplia posible en las reuniones, el carácter único y representativo del Gobierno de la República de Viet-Nam, que es la única autoridad con características de Estado en Viet-Nam del Sur y el único representante auténtico de su pueblo. Viet-Nam del Sur tampoco aceptará intento alguno de violar su integridad territorial en la tierra o en el mar. El orador reitera que, como ya se ha informado al Secretario General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad, los archipiélagos de Hoang-Sa (Paracel) y Troung-Sa (Spratly) forman parte del territorio nacional de la República de Viet-Nam. A comienzos de 1974, una Potencia vecina llegó incluso al extremo de utilizar la fuerza para tomar posesión ilegal de algunas de esas islas. Tal acción, que representa una manifiesta violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, causó la justa indignación de los pueblos que están a favor de la paz y la justicia. El pueblo de Viet-Nam del Sur no se doblegará ante ese acto de violencia y nunca renunciará a esa parte de su territorio. En vista del hecho de que se debe establecer la soberanía de un Estado ribereño sobre islas vecinas para fijar los límites de su jurisdicción nacional sobre el espacio oceánico contiguo, su delegación se ve obligada a precisar que la República de Viet-Nam posee derechos soberanos indiscutibles e inalienables sobre varias islas adyacentes a sus costas que han sido injustamente reclamadas o ilegalmente ocupadas por países vecinos. La República de Viet-Nam está decidida a reafirmar sus derechos soberanos sobre esas islas. No obstante, en consonancia con su política de paz y deseando conservar relaciones amistosas con sus vecinos, está dispuesta a solucionar los conflictos mediante negociación o por otros medios pacíficos previstos en la Carta de las Naciones Unidas. Su país no puede aceptar la usurpación de parte de la plataforma continental que le pertenece por derecho; sin embargo, está dispuesto a resolver todas las diferencias que pueda tener con sus vecinos por conducto de negociaciones bilaterales o recurriendo a la jurisdicción internacional que corresponda.

7. El orador tiene la esperanza de que la posición justa y razonable de su delegación tenga un eco favorable y contribuya positivamente al éxito de la Conferencia.

8. El Sr. SRIVASTAVA (Organización Consultiva Marítima Intergubernamental) dice que su organización está profundamente interesada en muchas de las cuestiones importantes que tiene ante sí la Conferencia. Por consiguiente, preparó y presentó a la Conferencia el documento A/CONF.62/27, en que se proporciona información detallada sobre la OCMI, su labor pasada y su futuro programa de trabajo. Hay cuatro cuestiones concretas a las que desea referirse: los orígenes, la composición y la estructura de la OCMI, así como los cambios introducidos recientemente o propuestos para lograr que la labor de la organización sea más eficaz; el papel de la OCMI y las posibilidades futuras de la organización para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo; la labor de la OCMI para prevenir y controlar la contaminación marina, particularmente en lo que respecta a la manera en que dicha labor se ha llevado a cabo y a los nuevos arreglos institucionales que se han concertado para ejecutarla; y la amplia gama de actividades marítimas de la OCMI, sobre todo en lo tocante a su relación con otras esferas de interés vital para muchos países del mundo.

9. La Convención por la cual se creó la OCMI fue aprobada por la Conferencia marítima de las Naciones Unidas, celebrada en 1948; cuando la actividad marítima internacional no era tan difundida como en 1974. Lógicamente, los primeros miembros de la organización eran en su mayor parte potencias marítimas. Desde entonces la composición de la OCMI ha cambiado considerablemente al despertarse un

interés mundial en las operaciones marítimas. En la actualidad 86 países, que representan de manera equilibrada a todas las regiones del mundo, son miembros de la OCMI. Aproximadamente dos terceras partes de los miembros son países en desarrollo de Africa, Asia y América Latina. La organización está en contacto con varios países que es posible que ingresen como nuevos miembros y, aunque la OCMI se especializa exclusivamente en actividades marítimas, se prevé que en el futuro cercano el número de sus miembros llegue a un centenar. Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas tiene derecho a ingresar en la OCMI, en cualquier momento, simplemente mediante su adhesión a la Convención de la OCMI. El orador señala que siempre que la Organización convoca una conferencia internacional se envían invitaciones a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. Como otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la OCMI lleva a cabo sus actividades por conducto de varios comités, en todos los cuales, salvo en dos, pueden participar todos los miembros de la organización. Los comités de que se trata son el Comité Jurídico, que se ocupa de las cuestiones jurídicas; el Comité de facilitación, que se encarga de facilitar el tráfico marítimo; el Comité de cooperación técnica, que asesora al Consejo y a la Asamblea de la OCMI sobre el desarrollo y la ejecución de su creciente programa de asistencia técnica a los países en desarrollo, y el nuevo Comité de protección del medio marino, creado en 1973, que se responsabiliza por la coordinación y administración general de la labor de la OCMI encaminada a prevenir y controlar la contaminación del mar.

10. La OCMI es una organización marítima mundial que presta muy eficazmente un servicio vital a la comunidad mundial en la esfera altamente técnica y especializada del transporte marítimo. Lógicamente, como en el caso de otras organizaciones análogas, es necesario un examen continuo para mejorar los métodos de trabajo y lograr una reorganización periódica como parte del proceso de desarrollo. La Asamblea y el Consejo de la OCMI tienen plena conciencia de esa necesidad y han tomado medidas apropiadas de tiempo en tiempo. En noviembre de 1973, la Asamblea de la OCMI estableció un grupo especial de trabajo, integrado por todos los miembros de la Organización, para que examinase la cuestión de la composición y el tamaño del Consejo y del Comité de Seguridad Marítima. El grupo de trabajo ya se ha reunido y ha formulado propuestas para enmendar las disposiciones pertinentes de la Convención por la cual se creó la OCMI. Los cambios propuestos entrañarán la ampliación de la composición del Consejo para aumentar la representación en éste de los países en desarrollo. En el Comité de Seguridad Marítima, que hasta ahora ha sido un órgano de participación restringida formado por 16 miembros electos, participarían todos los Estados miembros de la OCMI. Las mejoras en las estructuras de la organización serán muy importantes. Por consiguiente, la OCMI está desarrollando y adaptando su estructura para que satisfaga las necesidades actuales teniendo plena cuenta del aumento relativamente grande en el número de sus miembros, el cual se debe en su casi totalidad al ingreso de países en desarrollo que se ha registrado en los últimos años.

11. Refiriéndose a la prestación de asistencia técnica, el orador señala que muchos países en desarrollo desean crear marinas mercantes nacionales. En la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional¹ se hace referencia concreta a esa cuestión. Los países en desarrollo también desean crear administraciones costeras modernas para proporcionar servicios portuarios efica-

¹ Resoluciones 2626 (XXV) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

ces y dedicarse a otras actividades conexas. Se tendrán que aplicar eficazmente varias convenciones y recomendaciones técnicas de la OCMI para promover y asegurar la seguridad marítima de acuerdo con las normas internacionales y prevenir la contaminación del mar causada por la navegación. Sin embargo, hay una aguda escasez y a veces incluso una carencia total de personal marítimo nacional experimentado, sin el cual no se puede llevar a cabo satisfactoriamente ningún programa viable de desarrollo marítimo a largo plazo. La OCMI ha estado muy deseosa, e incluso ansiosa, de disponer el suministro de la asistencia técnica necesaria para establecer instituciones nacionales, subregionales o regionales, de capacitación para la marina mercante que se encarguen de formar personal en navegación, ingeniería marina y otras cuestiones conexas y, en particular, en condiciones de prestar asistencia en materia de transporte marítimo y otros asuntos afines. Por consiguiente, ha creado un programa de asistencia técnica con el patrocinio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en estrecha colaboración con otras organizaciones, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), interesadas en determinados aspectos del transporte marítimo y otras cuestiones conexas. El programa, que los órganos rectores de la OCMI quisieran que se ampliase aún más, se inició hace seis años, al principio en una escala muy modesta, y creció continuamente hasta comprender varios proyectos en gran escala y un número considerable de proyectos en pequeña escala en África, Asia y América Latina. Además de la formación técnica, se está prestando asistencia en la modernización de administraciones marítimas, la evolución de códigos marítimos modernos y las maneras de ocuparse de la contaminación del mar.

12. Es razonable predecir que un resultado directo de la conclusión satisfactoria de la Conferencia tal vez sea una nueva intensificación en las actividades marítimas. El personal marítimo experimentado, que ya escasea, estará en demanda cada vez mayor y se tendrá que disponer de un mayor número de expertos marítimos. La OCMI está al servicio de la comunidad mundial para prestar asistencia en esta materia y, por supuesto, continuará trabajando en estrecha cooperación con la OIT y la UNCTAD. Las recientes conversaciones de la organización con el PNUD, encaminadas a la prestación de una mayor asistencia financiera para proyectos que la justifiquen, han sido muy tranquilizadoras.

13. Entre la época de aprobación de la Convención por la cual se creó la OCMI y su entrada en vigor, el Gobierno del Reino Unido, reconociendo la importancia y la necesidad de adoptar urgentemente medidas internacionales para prevenir la contaminación del mar por hidrocarburos derramados de los barcos, convocó en 1954 una conferencia internacional para examinar el asunto. Desde 1959, cuando la OCMI se convirtió en depositaria de la Convención internacional para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por los hidrocarburos, aprobada por esa Conferencia, la OCMI elaboró progresivamente el asunto. Enmiendas introducidas a la Convención en 1962 y 1969 limitaron y luego prohibieron el derrame de hidrocarburos en todas las zonas del mar, con excepción de situaciones estrictamente definidas. Enmiendas posteriores, introducidas en 1971, limitaron el tamaño de los tanques para hidrocarburos de los buques cisterna y regularon la distribución de aquéllos, con miras a reducir la cantidad de hidrocarburos que pudiera derramarse de un buque cisterna que hubiere sufrido un accidente. La Convención de 1954 fue reemplazada por el amplio Convenio Internacional de 1973 para prevenir la contaminación por los buques, que contiene extensas disposiciones para prevenir la contaminación del mar por hidrocarburos, productos químicos líquidos y secos, desperdicios y desagües originados en los buques, etc. La OCMI consideró que todos los

tipos de contaminación del mar — intencional, por negligencia o por accidente — producida por barcos y otros vehículos, y las medidas para prevenir la contaminación, debían tomarse en forma integrada. En primer lugar, es necesario tomar medidas para prevenir la contaminación producida no sólo por el petróleo sino también por otras sustancias nocivas y por los desperdicios y desagües de los barcos. En segundo lugar, debido a la falta o deficiencia de instalaciones a bordo, algunas veces los barcos se ven obligados a derramar los contaminantes al mar; se necesitan tanques especiales y otras instalaciones semejantes para que los barcos puedan retener los posibles contaminantes a bordo y asegurar la debida vigilancia de los efluentes. En tercer lugar, todos los puertos deben tener instalaciones de recepción a fin de que se pueda descargar en forma segura los contaminantes retenidos a bordo durante un viaje. En cuarto lugar, debe prestarse atención a la prevención de accidentes en el mar mediante el establecimiento de normas de seguridad para el diseño, construcción, equipo y funcionamiento de los barcos, mediante la formulación de planes de separación de tráfico para las zonas de alta densidad de tráfico, y mediante la elaboración y puesta al día de normas internacionales para prevenir las colisiones en el mar y asegurar el paso seguro a través de los océanos. En quinto lugar, debe capacitarse al máximo posible al personal técnico que tripula barcos tales como los grandes buques cisterna y los que transportan productos químicos. La OCMI ha tratado de lograr estos objetivos en forma coordinada, principalmente por medio de convenios, recomendaciones y códigos de práctica.

14. Una nueva e importante característica de la labor de la OCMI respecto de la contaminación del mar es el concepto de las zonas especiales establecidas en virtud del Convenio Internacional de 1973 como particularmente vulnerables a la contaminación y reguladas por disposiciones especialmente rigurosas. Cuando sea necesario, pueden también formularse disposiciones adicionales de carácter regional para tales zonas.

15. Si bien la atención de la OCMI se ha concentrado principalmente en la prevención de la contaminación, no ha dejado de lado medidas que se ocupan de la contaminación una vez producida. En su trabajo con el Grupo de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar, la OCMI ha estudiado varios aspectos de la contaminación por el petróleo y otras sustancias nocivas transportadas por los buques o en éstos. Como resultado de los estudios, se han formulado recomendaciones sobre la forma de ocuparse de los derrames de petróleo, sobre la difusión de información acerca de los arreglos nacionales para dar a conocer incidentes relacionados con la contaminación, y sobre la coordinación de los esfuerzos de países vecinos, cuando sea necesaria. Se ha prestado asimismo atención a los problemas de indemnizar a las víctimas de daños causados por la contaminación. Existen convenios que se ocupan de la cuestión del derecho de los Estados a tomar medidas para prevenir daños a sus intereses por la contaminación, y de indemnizar adecuadamente a los Estados y a las personas por los daños sufridos.

16. A pesar de que se ha logrado mucho, queda todavía mucho por hacer. Se necesita la prevención eficaz de la contaminación del mar por los buques, la continua vigilancia y las revisiones periódicas del diseño y equipo de los barcos, normas de navegación, capacitación del personal, normas de certificación, etc., y la OCMI está plenamente comprometida en ese esfuerzo incesante. En 1971, la Asamblea de la OCMI declaró que su objetivo era la eliminación total de la contaminación intencional del mar y la minimización de la contaminación por accidentes para 1980. La creación del Comité de Protección del Medio Marino es una nueva prueba de la determinación de la OCMI de elaborar las disposiciones del Convenio Internacional de 1973 para prevenir la contaminación por los buques y de su protocolo conexo. La organiza-

ción mantiene estrecho contacto con la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El texto del Convenio de 1973 se ha transmitido al Secretario General de las Naciones Unidas para su presentación a la Conferencia actual a fin de que sea tenido en cuenta en el contexto más amplio de la misma.

17. Como se indica en el documento A/CONF.62/27, la labor de la OCMÍ no se limita a la prevención de la contaminación del mar por los buques. La mayor parte de sus actividades está dedicada a garantizar la seguridad y la eficiencia de la navegación y, por lo tanto, la continua disponibilidad de servicios confiables y eficientes de transporte marítimo que se necesitan para el comercio internacional. Se necesitan continuos esfuerzos para mejorar la tecnología de la construcción de barcos a fin de proporcionar un mejor y más económico transporte marítimo. Si bien se incluye aquí una labor altamente técnica y el examen de asuntos aparentemente no pertinentes, la labor tiene importancia decisiva para todas las naciones del mundo, ya que su éxito o fracaso afecta el desarrollo del comercio mundial, del que depende en forma tan directa el desarrollo de la mayor parte de los países del mundo, especialmente de los países en desarrollo. La OCMÍ continuará esforzándose para el continuo mejoramiento de la seguridad marítima y de la tecnología del transporte marítimo.

18. Durante los últimos 10 años, la OCMÍ ha adquirido experiencia al ocuparse del complicado problema de la contaminación del mar por los buques y ha promovido varias convenciones internacionales y otros acuerdos. Sin embargo, este es un proceso continuo y se dará la debida atención a cualesquiera sugerencias u orientaciones para la intensificación de los esfuerzos de la OCMÍ. Será esencial la coordinación de los esfuerzos de la OCMÍ con los de otros organismos de las Naciones Unidas interesados en la conservación del medio humano, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y una posible futura Autoridad para los fondos marinos. La OCMÍ está determinada a hacer todo lo que esté a su alcance a fin de garantizar que los esfuerzos coordinados del sistema de las Naciones Unidas contribuyan efectivamente a la conservación y mejora de la calidad del medio marino y a fin de lograr los resultados más fructíferos para toda la humanidad.

19. El orador desea toda clase de éxitos a la Conferencia en sus esfuerzos y promete a ésta la más amplia asistencia y cooperación de la OCMÍ.

20. El Sr. KIM Guk Jun (República Popular Democrática de Corea) dice que la Conferencia se ha convocado en un momento en que se han producido grandes cambios en las relaciones políticas y económicas del mundo, y que, por lo tanto, se necesita urgentemente codificar los numerosos problemas que se presentan en relación con el derecho del mar.

21. Los pueblos de los países que han obtenido recientemente la independencia en Asia, África y América Latina están librando una lucha dinámica por ejercer la completa soberanía en todas las esferas de la vida estatal y social y en el campo internacional. Como ha destacado el Presidente de la República Popular Democrática de Corea, existe entre los pueblos del mundo una tendencia irresistible hacia la libertad.

22. La Conferencia debe examinar todos los problemas que surgen en la esfera del derecho internacional del mar de conformidad con las nuevas tendencias y relaciones internacionales, y debe resolverlos de conformidad con las aspiraciones de todos los países y naciones. Los pueblos de los países en desarrollo están librando una lucha vigorosa para salvaguardar su mar territorial y sus recursos naturales como parte de su lucha contra la agresión y la intervención imperialista y colonial. En especial, en la esfera del derecho del mar, los pueblos del tercer mundo están fijando los límites de su mar

territorial y la zona bajo su jurisdicción de manera independiente y en conformidad con las condiciones actuales de sus países, frustrando así los esfuerzos imperialistas encaminados a limitar las aguas territoriales a sólo 3 millas marinas. La cuestión del límite de 200 millas, debidamente planteada por países del tercer mundo, cuenta con el apoyo de países de todo el mundo.

23. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea considera un deber sagrado apoyar activamente los esfuerzos de todos los pueblos que luchan resueltamente por la libertad y la liberación, la independencia nacional y el progreso social y para defender la soberanía, el mar territorial y los recursos naturales de sus países. Apoya plenamente el pedido de los países del tercer mundo de que cada país fije independientemente su mar territorial y los límites de su jurisdicción nacional de acuerdo con normas apropiadas que tengan en cuenta sus condiciones geográficas, realidades económicas, seguridad para la defensa y los intereses de los Estados ribereños vecinos. Los fondos marinos internacionales fuera de la jurisdicción nacional deben ser determinados con un criterio unificado por una autoridad internacional sobre una base de igualdad, y los beneficios obtenidos deben emplearse efectivamente para el desarrollo de los países en desarrollo. En consecuencia, los pueblos de Asia, África y América Latina deben unirse para tener éxito en su causa común.

24. La necesidad de la unificación se ha probado elocuentemente en los principios y declaraciones aprobados por el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en la resolución sobre el derecho del mar aprobada por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, celebrada en Argel en 1973, en la Asamblea de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Addis Abeba en 1973, y en la Reunión de Ministros de la Conferencia Especializada de los países del Caribe sobre los problemas del mar, celebrada en Santo Domingo en 1972.

25. La agresión y la intervención por fuerzas exteriores constituyen hoy en día los obstáculos principales para la realización por los países de Asia, África y América Latina de su independencia nacional, de la salvaguarda de su soberanía política y del establecimiento de sociedades independientes, prósperas y nuevas. El pueblo coreano, asimismo, tiene la mitad de su país ocupada por fuerzas imperialistas extranjeras de agresión y se le niega despiadadamente su dignidad y soberanía nacionales. Así, no puede ordenar su economía en forma coordinada y utilizar racionalmente sus abundantes recursos naturales. Deben cesar la ocupación de Corea del Sur por el ejército de los Estados Unidos y los actos de intervención que violan groseramente el ejercicio de la soberanía. Sin embargo, la agresión continúa y los actos de depredación de las fuerzas militaristas del Japón en la mitad meridional de Corea y su mar y plataforma continental adyacentes son cada vez más violentos. Así, el mar meridional de Corea se ha convertido en una de las zonas en las que las Potencias imperialistas y coloniales compiten por un "monopolio marino". Esto se demuestra patentemente en el Acuerdo sobre pesquerías entre Corea del Sur y el Japón y en el Acuerdo sobre el desarrollo conjunto de la plataforma continental entre Corea del Sur y el Japón, que Corea del Sur concertó con las fuerzas agresoras extranjeras en 1965 y en enero de 1974, respectivamente. Se demuestra también en los "contratos individuales" que Corea del Sur ha concertado con los Estados Unidos y con otros monopolios petroleros imperialistas.

26. Aún hoy, las zonas pesqueras y la plataforma continental del mar meridional son depredadas por las fuerzas agresoras extranjeras, en contra de los intereses y de la voluntad del pueblo coreano. Por lo tanto, el pueblo coreano no reconoce los "acuerdos" humillantes y desiguales que las autoridades de Corea del Sur han celebrado con los agresores extranjeros y ya los ha declarado nulos y no válidos.

A fin de que el pueblo pueda utilizar plenamente sus recursos naturales, las tropas de los Estados Unidos que se han puesto el casco de "Fuerzas de las Naciones Unidas" deben retirarse de Corea del Sur y debe cesar toda intervención. Por lo tanto, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el pueblo se han empeñado constantemente en la lucha para la reunificación independiente y pacífica del país sin injerencia de fuerzas extrañas. Continuarán luchando resueltamente en el futuro, en firme unión con los pueblos de Asia, África y América Latina que ostentan el pabellón de la independencia, así como con los pueblos de los países socialistas, para lograr la soberanía nacional en todo el territorio de su país y contribuir activamente a la causa común de la humanidad.

27. Para que la actual Conferencia resuelva en forma satisfactoria las tareas que se le han asignado de conformidad con las aspiraciones, deseos e intereses de todos los Estados, debe oponerse al "monopolio marino" de los imperialistas y colonialistas, y los mares y océanos de todo el mundo deben estar abiertos para todos. Con ese objeto, las delegaciones de los Gobiernos, incluso el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, que representa genuinamente al pueblo de ese país, deben estar en condiciones de participar en la Conferencia.

El Sr. Barnes (Liberia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

28. El Sr. SOTH (República Khmer) lamenta que el representante de la República Popular Democrática de Corea se haya referido a un problema que es de interés interno de la República Khmer, exclusivamente. Se reserva el derecho de responder acerca de la cuestión en una etapa ulterior.

29. El Sr. KOLOSOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) da las gracias al pueblo y al Gobierno de Venezuela por la hospitalidad brindada a la Conferencia. Aprovecha también la oportunidad para saludar a los pueblos de todos los países latinoamericanos que luchan por consolidar su independencia política y económica.

30. La Conferencia sobre el derecho del mar es una de las conferencias internacionales más importantes convocadas por las Naciones Unidas. Lamentablemente, no se ha observado el principio de la universalidad y, a pesar de las peticiones hechas por la Unión Soviética y por varios países socialistas y países en desarrollo, no se ha invitado a la Conferencia al Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur. En consecuencia, la República Democrática de Viet-Nam ha declarado que no podría participar en la Conferencia. Reitera el apoyo de su delegación a la posición adoptada por la República Democrática de Viet-Nam respecto del legítimo derecho del Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur a participar en la Conferencia.

31. La delegación de la URSS, como muchas otras, cree que los problemas que la Conferencia tiene que resolver son de gran trascendencia. La Conferencia ha sido convocada en momentos en que se producen cambios trascendentales en el mundo. Como ha dicho el Sr. Brezhnev, Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, en la reciente Conferencia Mundial de la Paz celebrada en Moscú, la principal novedad de las relaciones internacionales es la tendencia a cambiar de la "guerra fría" a la distensión, y de la confrontación militar al fortalecimiento de la seguridad y la cooperación pacífica. Por esa razón se reconocen cada vez más los principios de la coexistencia pacífica, que gradualmente se van convirtiendo en una regla importante, de aceptación común, de la vida internacional. Ese acontecimiento es el resultado de los esfuerzos de muchos países. La política permanentemente pacífica que persigue la Unión Soviética, encaminada a la ejecución plena del Programa de Paz General, aprobado por el XXIV Congreso del Partido Comu-

nista de la Unión Soviética en 1971, juega un papel sobresaliente en esos cambios, que necesariamente deben afectar la labor de la Conferencia. No se puede permitir que los mares se conviertan en zonas de rivalidad y confrontación, lo que sucedería a menos que la Conferencia procediera en conformidad con esa tendencia constructiva en las relaciones internacionales.

32. El objetivo principal de la Conferencia consiste en elaborar de mutuo acuerdo principios y normas para la explotación de los recursos marinos, lo que promovería la cooperación pacífica entre las naciones, teniendo en cuenta los intereses de los países ribereños y de los países sin litoral, de los países grandes y de los países pequeños, de los países desarrollados y de los que apenas comienzan a establecer su propia economía nacional independiente. La delegación de la URSS, conforme a la política de apoyo a la lucha contra el imperialismo y el colonialismo, considera que también deben tenerse en cuenta los intereses especiales de los países que acaban de liberarse de la dependencia colonial, así como los de todos los países en desarrollo.

33. Los problemas que tiene que resolver la Conferencia son sumamente difíciles y complejos. Sin embargo, facilita su solución el hecho de que la considerable experiencia en la cooperación entre Estados en los océanos del mundo ha conducido ya al desarrollo de varios principios y normas importantes relativos al derecho del mar, de común aceptación, cuya existencia facilitará trabajos futuros para la actualización de los ya existentes, y la preparación de nuevas disposiciones para hacer frente a necesidades modernas.

34. Hay varios problemas de importancia decisiva que, de resolverse, facilitarían el acuerdo sobre otras cuestiones. En una época en que la actividad económica se hace cada vez más internacional, en que se producen mercaderías especialmente para la exportación y el comercio internacional, el papel de ese comercio ha aumentado enormemente. Sin embargo, ello sólo es posible cuando existen las condiciones necesarias para la navegación internacional, en la que están interesados todos los países, y sin la cual es inconcebible ese comercio. Los temas más importantes son la anchura del mar territorial, la libertad de paso de todos los buques por los estrechos utilizados para la navegación internacional, y la libertad de la alta mar.

35. Aproximadamente un centenar de Estados reconocen el límite de 12 millas marinas para el mar territorial, límite que está de acuerdo con los intereses de la abrumadora mayoría de los Estados ribereños. Incorporar ese límite en una convención internacional significaría transformar en ley internacional una práctica internacional ampliamente aceptada. El límite de las 12 millas es adecuado para la seguridad de los Estados ribereños y para el ejercicio de sus derechos e intereses económicos, y es igualmente aceptable para la navegación internacional. Ese equilibrio sería perturbado si se extendiera excesivamente la anchura del mar territorial. En ese caso, inclusive los derechos de los Estados ribereños, tal como están reconocidos en el derecho internacional, adquirirían nuevas características, podrán producirse graves tropiezos con la navegación internacional, y el transporte marítimo dependerá de medidas unilaterales de los Estados ribereños. Con ello, la ampliación de la anchura del mar territorial tendrá un efecto negativo sobre el comercio internacional y sobre la economía mundial en su conjunto.

36. El derecho de tránsito por estrechos empleados para la navegación internacional para todas las embarcaciones está estrechamente relacionado con las cuestiones de la anchura del mar territorial y la libertad de navegación internacional. Esos estrechos constituyen los focos de las rutas de navegación internacional porque son las rutas de navegación más activa. No puede haber verdadera libertad de nave-

gación internacional ni comunicación internacional sin el libre tránsito de los barcos por los estrechos empleados para la navegación internacional, y que enlazan partes de la alta mar. La conclusión que puede sacarse de la práctica establecida de navegación en los estrechos internacionales es que ya se ha establecido una norma de derecho común que reconoce el derecho de tránsito por esos estrechos para todos los buques. Tal norma está en consonancia con los intereses de todos los países, incluidos los que aún carecen de una marina mercante propia. La delegación de la Unión Soviética apoya el mantenimiento del principio de libre tránsito para todos los buques por los estrechos utilizados para la navegación internacional que unen a mares abiertos. Sin embargo, habida cuenta de las condiciones contemporáneas de navegación y, particularmente, del aumento del tráfico y de la velocidad y el tamaño de los buques, deben ponerse en vigor disposiciones especiales para el estricto cumplimiento de las reglamentaciones internacionales pertinentes en esos estrechos, para proteger la seguridad y otros intereses de los Estados ribereños. En el caso de los estrechos que unen la alta mar con las aguas territoriales de un Estado ribereño, y que conducen a esas aguas solamente, la delegación de la URSS es partidaria de un régimen de paso inocente, teniendo en cuenta las características peculiares de los estrechos de que se trate.

37. Uno de los problemas más importantes que debe examinar la Conferencia es el de las pesquerías. Todos los Estados deben tener derecho a explotar los recursos alimentarios de los mares, y han de estar obligados a preservar esos recursos. Sin duda, los Estados ribereños tienen intereses especiales en relación con los recursos vivos del mar adyacente a sus costas. Sin embargo, todos los pueblos deben tener derecho a explotar los recursos vivos del mar y aumentar así la producción de alimentos. La delegación soviética ve con simpatía el deseo de los países en desarrollo de ampliar los recursos naturales del mar para elevar el nivel de vida de sus pueblos y fortalecer así su economía nacional y su independencia política; deben tenerse en cuenta sus intereses particulares en la pesca así como en la utilización de otros recursos marinos. Como se indica en la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, la cuestión de las pesquerías guarda relación estrecha con otros aspectos del derecho del mar y esos problemas deben resolverse como constitutivos de un todo o en un acuerdo global.

38. Sugiere que, siempre y cuando haya acuerdo entre los participantes en la Conferencia sobre una solución mutuamente aceptable relativa a la anchura del mar territorial, el derecho de tránsito por los estrechos internacionales y el sobrevuelo de ellos, el transporte marítimo internacional, la investigación científica y otros problemas importantes, la futura convención debe también incluir una disposición en la que se reconozcan los derechos de los Estados ribereños a establecer zonas económicas de 200 millas y a explotar todos los recursos vivos y minerales existentes en sus zonas. Naturalmente, habrá que prever también la posibilidad de que el Estado ribereño conceda a pesquerías de otros Estados, sin discriminación de ningún género, el derecho a pescar en su zona económica conforme a las disposiciones establecidas en la convención, por ejemplo mediante el pago de una modesta suma cuando ese Estado ribereño no pesque el 100% de su captura admisible en la zona. Ello permitirá que otros países utilicen los recursos alimentarios del mar e impedirá que se exploten insuficientemente esos recursos. Aunque el establecimiento de una zona económica de 200 millas ocasionaría un perjuicio considerable a las pesquerías soviéticas, la delegación de la URSS está dispuesta a aceptarlo a fin de llegar a decisiones convenidas de mutuo acuerdo respecto de todas las cuestiones importantes relativas al derecho del mar en beneficio de todos los pueblos.

39. Es también importante el asunto de un régimen para los fondos marinos y lechos oceánicos internacionales, y la cuestión es hasta qué punto el régimen puede satisfacer las necesidades de la humanidad y corresponder a la utilización racional de los recursos de los fondos marinos. La delegación soviética propugna el establecimiento de un régimen tal que satisfaga los intereses de todos los países en el desarrollo de sus economías nacionales. Apoya el establecimiento de una organización internacional en la que los Estados cooperen en la exploración y la explotación industrial de los recursos minerales de los fondos marinos. No debe crearse un mecanismo pesado y costoso para la organización, cuyo órgano ejecutivo, en el que estarían representados todos los grupos principales de Estados, desempeñaría la función más importante. Está enteramente de acuerdo con la propuesta de los países en desarrollo de que la explotación de esos recursos minerales debe beneficiar a toda la humanidad, sin tener en cuenta la situación geográfica de los Estados, tengan o no litoral, y más especialmente a los intereses de los países en desarrollo. De conformidad con su política de paz, la delegación soviética está a favor de una disposición en virtud de la cual los fondos marinos se utilicen exclusivamente para fines pacíficos. Naturalmente, el régimen de los fondos marinos no debe afectar en absoluto la condición jurídica de las aguas suprayacentes que son parte de la alta mar, en la que están en vigor los principios del libre uso por todos los Estados.

40. Participan en la Conferencia buen número de Estados sin litoral o de plataforma encerrada, muchos de los cuales son países en desarrollo cuya situación económica se ha complicado aún más por la falta de acceso al mar. En consecuencia, el orador propone que sea reconocido a los países sin litoral el derecho de libre acceso al mar como principio general del derecho internacional.

41. El incremento de la investigación científica en los océanos es consecuencia directa de la revolución científica y tecnológica. En ella juegan un papel importante dos factores: el aumento de la cooperación internacional y el robustecimiento del régimen jurídico internacional aplicable a los mares.

42. Los Estados deben colaborar combinando sus recursos materiales, técnicos y de otra índole, bajo el patrocinio de las organizaciones internacionales competentes, e intercambiando información científica y los resultados de sus experimentos. La Unión Soviética ofrece amplia asistencia científica y tecnológica a otros países, especialmente a los países en desarrollo, y decenas de miles de ciudadanos de esos países estudian en la Unión Soviética, y está dispuesta a ampliar esa asistencia a fin de que incluya la tecnología marina. La libertad de investigación científica en los mares abiertos es un estímulo importante sin el cual es inconcebible un mayor desarrollo de la ciencia marina fundamental, que constituye la base de la explotación económicamente eficiente del espacio oceánico y de los recursos marinos.

43. La delegación soviética apoya la adopción de medidas encaminadas a preservar el medio ambiente marino y a impedir la contaminación de cualquier origen. Se trata de una cuestión importante a la que debe prestarse seria atención.

44. La complejidad de los problemas a que hace frente la Conferencia se deriva de la profunda relación e interdependencia de diversas formas de actividad de los Estados en los océanos del mundo. Eso se subraya en la resolución 3067 (XXVIII) en la que se dice que los problemas del espacio oceánico están estrechamente interrelacionados y deben considerarse como un todo. Las disposiciones que apruebe la Conferencia deben convertirse en normas universalmente reconocidas del derecho marítimo internacional y, en consecuencia, han de contar con la aceptación de todos los grupos de Estados. Ello podrá conseguirse si se mantiene un equilibrio entre los intereses nacionales y las exigencias de la

cooperación internacional, la consolidación de la paz y la seguridad de los pueblos. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tiene el propósito de colaborar activamente con las demás delegaciones a fin de obtener soluciones equitativas y aceptables de todos los problemas. Expresa su convicción de que prevalecerán el espíritu de buena voluntad y el deseo de buscar soluciones razonables, lo que es fundamental para el éxito de la Conferencia.

45. El Sr. MAHMOOD (Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) dice que este Consejo, que lucha por la independencia de dicho país, se siente muy complacido de estar representado en la Conferencia que tiene lugar en la ciudad cuna de Simón Bolívar, el gran Libertador.

46. La decisión de la Asamblea General de invitar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a participar en la Conferencia reviste importancia histórica para Namibia. Constituye la aplicación de la decisión en virtud de la cual la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudáfrica y declaró que Namibia dependería en lo sucesivo directamente de las Naciones Unidas. En consecuencia, es de simple justicia que los intereses de Namibia estén representados en la Conferencia no por Sudáfrica sino por una delegación del Consejo de la que forman parte integrante representantes del movimiento de liberación nacional de Namibia — la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO) — reconocido por la Asamblea General como auténticamente representativo del pueblo namibiano. La materia que examina la Conferencia afecta a muchos intereses vitales de Namibia y de su población, puesto que Namibia tiene un litoral muy extenso y, si las circunstancias hubieran sido diferentes, podría haber sido una importante nación marítima.

47. Muchos de los recursos de subsistencia de Namibia proceden del mar y su industria pesquera proporciona alimentos a la población y las divisas necesarias. Más importantes aún son las posibilidades de perforación de petróleo y gas natural frente a las costas, que ya se ha iniciado. Los expertos han determinado que existen en el subsuelo del mar territorial de Namibia otros valiosos recursos. Sin embargo, el país corre el peligro real de que la Potencia ocupante abuse de su autoridad transitoria e ilegítima para agotar dichos recursos.

48. El Consejo, como auténtico representante de Namibia, tiene en consecuencia el mayor interés en una solución equitativa de las cuestiones relacionadas con el derecho del mar. Le interesan todos los problemas conexos, porque afectan la propia existencia y prosperidad de la nación namibiana. Por tanto, espera poder colaborar estrechamente durante la Conferencia con otros miembros que tienen la misma posición geográfica de Namibia, en especial, los miembros de la Organización de la Unidad Africana.

49. El Consejo luchará por una convención que, a la vez que proteja los intereses nacionales de Namibia, beneficie a toda la comunidad internacional. Con ese objeto, no ignorará los intereses de los países sin litoral, en especial los de sus buenos vecinos, Botswana y Zambia. Huelga decir que cualquier convención aceptada por la Conferencia requerirá, en lo que concierne a Namibia, la ratificación por el Gobierno de una Namibia independiente.

50. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desea expresar su satisfacción por la aprobación de la enmienda al artículo 62A del reglamento de la Conferencia. Con tal modificación se reconoce acertadamente que el Consejo no debe ser tratado como un organismo especializado. Si bien es lógico que los organismos especializados participen en la Conferencia sólo cuando se examinen cuestiones que correspondan al ámbito de sus actividades, el Consejo posee una condición jurídica especial. Su interés se extiende a todos los temas

y cuestiones que ha de examinar la Conferencia y debe corresponderle el derecho de participar en forma permanente.

51. El Consejo, que se siente complacido y orgulloso de representar a Namibia, desea dar las gracias a los países latinoamericanos que, en su gran mayoría, junto con los pueblos amantes de la paz de África y Asia, han prestado un apoyo valioso a la justa causa del pueblo de Namibia.

El Sr. Al-Saud Al-Sabah (Kuwait) vuelve a ocupar la Presidencia.

52. El Sr. KAPOOR (Organización Hidrográfica Internacional), recordando que hizo una declaración en marzo de 1973 en la 92a. sesión de la Comisión de fondos marinos, dice que la Organización Hidrográfica Internacional se fundó en 1921 con el objeto de facilitar el intercambio de conocimientos hidrográficos y de fomentar la máxima unificación de cartas hidrográficas y documentos náuticos, así como de las técnicas empleadas en los estudios hidrográficos y batimétricos. Se ha obtenido bastante éxito en esa esfera, y varios Estados miembros de la Organización Hidrográfica Internacional están elaborando, en cooperación, una serie internacional de cartas hidrográficas de todas las partes del mundo, ajustada a especificaciones internacionales. Cualquiera de los miembros puede incorporar, en su propia serie, cartas elaboradas por otros Estados.

53. Una carta náutica es un instrumento derivado de la compilación de estudios precisos y amplios realizados en el mar para delinear la naturaleza de las topografías del lecho, los canales navegables, las obstrucciones submarinas y otros aspectos. Se utiliza como instrumento científico para los fines de la navegación, para la ubicación de zonas de pesquerías, para la colocación de cables y tuberías o para la exploración y explotación de los recursos del mar. Las cartas ofrecen la información requerida para la labor de la Conferencia sobre el derecho del mar en cuanto se relaciona con la fijación de límites y la evaluación de factores morfológicos; proporcionan los fundamentos para la construcción de líneas de base, la demarcación de fronteras marítimas internacionales, las zonas de pesquerías, los planes de separación del tráfico, etc. Para proveer esa información, es preciso realizar estudios importantes en muchas partes del mundo, puesto que las cartas actuales se basan en datos anticuados. Para tales estudios se necesitan recursos considerables, tanto en naves como en personal técnico, y en muchos países tendrán que establecerse servicios hidrográficos o reforzarse los existentes. La Organización Hidrográfica Internacional considera que deben establecerse servicios hidrográficos en los países en desarrollo, y está dispuesta a prestar el asesoramiento técnico necesario y la asistencia requerida en materia de formación, equipos y tecnología.

54. En 1903 se inició un programa destinado a proporcionar información batimétrica a escala global para uso de la comunidad científica mundial, programa del que se hizo cargo en 1932 la Organización Hidrográfica Internacional. Los datos reunidos hasta el presente se han adquirido mediante programas de investigación y expediciones hidrográficas realizados en colaboración, y constituyen la única colección mundial sobre las profundidades oceánicas. Los numerosos datos acumulados en el transcurso de los años varían en cuanto al grado de precisión y densidad; en algunas esferas son tan esporádicos que no permiten una interpretación morfológica exacta. Hasta el presente se han publicado tres ediciones completas de una serie mundial de cartas batimétricas generales. Una nueva serie, en la que colaboran científicos e hidrógrafos, se está compilando en virtud de un programa patrocinado conjuntamente por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y la Organización Hidrográfica Internacional.

55. La Organización Hidrográfica Internacional desea colaborar plenamente en la labor de la Conferencia y está dispuesta a prestar en todo momento la asistencia técnica que esté dentro de su competencia.

56. El Sr. OGISO (Japón) dice que el representante de la República Popular Democrática de Corea, en su interven-

ción, ha hecho algunas referencias a los acuerdos celebrados entre la República de Corea y el Japón. El orador no puede aceptar las afirmaciones hechas al respecto y se reserva el derecho de responder en el momento oportuno.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.